

BECA
ROSA SIRÉ
I CABRÉ
PARA MUJERES ARTISTAS



LA PAERIA



Ajuntament de Lleida



SIRÉ 77

BASES



BECA
ROSA
SIRÉ

La **beca Rosa Siré i Cabré (Lleida, 1947-2014)** nace con la voluntad de reivindicar el legado de esta artista referente en la ciudad de Lleida, figura clave en la transformación del panorama artístico de las Terres de Ponent y una voz pionera en la defensa del papel de las mujeres en el arte y en la sociedad. La beca pretende apoyar a mujeres jóvenes artistas que trabajan desde un espíritu crítico, experimental y transfronterizo. La beca quiere preservar y proyectar su legado reconociendo a aquellas artistas que, como ella, unen innovación, sensibilidad y arraigo al territorio, y que entienden el arte como una herramienta de libertad, pensamiento y expresión personal. Esta beca es, por tanto, un tributo a su mirada valiente, a su contribución esencial a la cultura leonesa y a su espíritu de mujer artista libre que abrió caminos para las generaciones futuras y ser un espacio de proyección para aquellas prácticas artísticas que, como la suya, cuestionan los límites y dialogan con el feminismo, la memoria y el territorio.

1. OBJETO

La **beca para Mujeres Artistas Rosa Siré i Cabré la convoca el Ayuntamiento de Lleida**, mediante la Concejalía de Políticas Feministas en colaboración con la Concejalía de Cultura, con el objetivo de reconocer, fomentar y promocionar proyectos de investigación en el contexto del arte contemporáneo vinculados a mujeres artistas, tanto emergentes como en proceso de consolidación de su trayectoria profesional, que promuevan y defiendan en sus trabajos la igualdad y el feminismo, la transversalidad de género, la interseccionalidad y el compromiso ciudadano con los derechos de las mujeres. La beca se convoca de manera biennial y consiste en el desarrollo del proyecto de investigación, susceptible de una posible segunda parte basada en la difusión y/o producción, en concepto de transferencia comunitaria de conocimiento. Durante el periodo de investigación, la artista contará con el asesoramiento por parte del Centre d'Art La Panera y de la Unidad Técnica de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Lleida. Se tutorizará la investigación desde el punto de vista conceptual, y se ofrecerá la posibilidad de esta tutoría durante todo el proceso de producción (en caso de que se lleve a cabo esta segunda fase). Se podrán presentar proyectos de investigación artística que tengan como objetivo avanzar desde el arte y desde una perspectiva feminista en el pensamiento crítico sobre la realidad social, histórica, política, laboral, económica y cultural desde las mujeres.

Con el fin de llegar a realidades y contextos diversos, se propone abrir dos líneas de participación:

Línea 1. Investigación emergente:

Orientada a apoyar a mujeres artistas al inicio de su carrera, reforzar el tejido creativo de proximidad y favorecer su proyección. Esta línea permite consolidar vínculos entre artistas, instituciones y comunidad en el municipio de Lleida, apoyando el arraigo y el desarrollo de proyectos emergentes.

Línea 2. Investigación trayectoria artística:

Orientada a buscar la excelencia y dar visibilidad a mujeres artistas de todo el país, fomentando el intercambio, la circulación de ideas y la conexión entre territorios. Esta dimensión más amplia contribuye a situar a las creadoras en un contexto estatal, ampliando sus oportunidades de reconocimiento y difusión.

Ambas líneas comparten un mismo propósito: impulsar la igualdad de oportunidades en el ámbito artístico y contribuir a un cambio estructural. La beca quiere ser una plataforma de proyección, pero también un espacio de reflexión y debate sobre el papel de las mujeres en la cultura contemporánea.

2. PARTICIPANTES Y TEMÁTICA

Las personas beneficiarias son mujeres de Cataluña y de fuera de la Comunidad Autónoma. Pueden optar artistas de manera individual o colectiva (en este caso, será necesario que una persona se presente como responsable y representante del proyecto y del grupo) con una propuesta correspondiente a la temática de la convocatoria en curso. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca, ayuda o subvención concedida por el Ayuntamiento de Lleida para la misma finalidad. Será necesario acreditar, mediante declaración responsable, no estar incluida en ningún otro proceso o convocatoria de estas características.

Línea 1. Investigación emergente:

Beca dirigida a mujeres artistas residentes en Cataluña, con formación de educación superior cursada o en curso en Lleida, ya sea a través de estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior, provenientes tanto de disciplinas artísticas como de otros ámbitos del conocimiento.

Línea 2. Investigación trayectoria artística:

Dirigida a mujeres artistas, mayores de edad, de todo el territorio nacional que hayan desarrollado proyectos artísticos y que estén en proceso de consolidación de su trayectoria profesional. La temática de la beca estará marcada en cada convocatoria.

3. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El periodo de presentación de los trabajos se determinará en la convocatoria. Los trabajos deberán presentarse mediante el trámite electrónico: <https://seu.paeria.cat/> (apartado convocatorias de concursos y premios). Se podrá presentar un proyecto de investigación que conceptualice y relacione la temática de esta convocatoria, en cualquier formato vinculado al arte contemporáneo (de carácter visual, audiovisual, digital, poético, sonoro, performativo, experimental, etc.). Los datos que deben constar son:

- Nombre, apellidos y NIF de la artista y/o de los artistas que se presentan en grupo.
- Datos de contacto (dirección electrónica y número de teléfono).
- Presentación con biografía, CV o statement.
- Título del proyecto de investigación artística.
- Dossier descriptivo del proyecto y breve memoria explicativa.

El Ayuntamiento de Lleida comprobará que la persona beneficiaria, en caso de resultar becada, se encuentre al corriente de pago de las correspondientes obligaciones tributarias y de seguridad social. A tal efecto, por el hecho de concurrir a la beca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 se presume que, si no se opone expresamente, la persona beneficiaria autoriza al Ayuntamiento de Lleida para que pueda efectuar las consultas necesarias y obtener directamente los certificados tributarios y de la Seguridad Social correspondientes para comprobar la acreditación de estos hechos.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de la beca, para cada una de las líneas de investigación, se determinará en la convocatoria. El importe estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

5. EL JURADO

El jurado estará constituido por:

A) En representación del Ayuntamiento de Lleida: El/la concejal/a de la Concejalía a la que está adscrita la Unidad Técnica de Políticas Feministas, que presidirá el jurado; una representante del Consejo Municipal de las Mujeres; una persona de la Unidad Técnica de Políticas Feministas, que actuará como secretaria, con voz y sin voto; una técnica de la Concejalía de Cultura.

B) Dos personas del contexto artístico: Una referente del ámbito académico en el arte contemporáneo; una artista/comisaria referente actual del arte contemporáneo.

La composición del jurado se aprobará mediante decreto de alcaldía y se hará pública en la web del Ayuntamiento de Lleida.

6. VEREDICTO

La fecha del veredicto de la beca se determinará en la convocatoria. Los nombres y apellidos de la persona ganadora de la beca se publicarán en la web de la Concejalía de Políticas Feministas, haciendo constar el nombre de la ganadora y el título del trabajo becado. Se valorará que el proyecto de investigación artística esté bien fundamentado y estructurado, con objetivos definidos y bien adaptados al tema y criterios que concrete la convocatoria. Asimismo, se tendrá en cuenta que el proyecto a desarrollar sea susceptible de difusión, publicación y producción. El jurado

valorará las obras de acuerdo con los siguientes criterios:

- Incorporación de la perspectiva de género, la interseccionalidad y la transversalidad.
- Incorporación del compromiso ciudadano y la crítica social (perspectiva ecofeminista, denuncia de desigualdades de género y de las violencias machistas...).
- Vinculación con la identidad del territorio de Lleida.
- Incorporación de la perspectiva interdisciplinaria y humanista.
- Viabilidad de la propuesta y coherencia interna del dossier presentado (redacción cuidada, conexión entre las ideas expuestas...).
- CV y trayectoria.
- Originalidad y calidad artística.

El proyecto ganador será elegido entre las candidaturas correctamente presentadas por decisión del jurado, de acuerdo con los criterios indicados, mediante votación por mayoría simple de sus miembros.

El veredicto del jurado, adjudicando o declarando desierta la beca, será inapelable.

7. DEPÓSITO

Los trabajos no becados no quedarán archivados.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ARTISTA BECADA

La persona o las personas becadas se comprometen a: Entregar una memoria escrita final sobre la investigación realizada. La artista deberá presentar una memoria escrita que recoja el proceso y los resultados de la investigación en PDF con una extensión mínima entre 3000 y 6000 palabras (ajustable), en catalán o castellano. Entrega del dossier final en un plazo máximo de 2 meses después del desarrollo del proyecto de investigación. Contenido mínimo:

- Título del proyecto.
- Contexto y marco conceptual.
- Objetivos iniciales y grado de consecución.
- Metodología.
- Desarrollo del proceso de investigación (no se exige una obra final pero sí un proceso coherente).
- Resultados, conclusiones y líneas futuras.
- Referencias (bibliografía, archivos, materiales consultados).
- Documentación del proceso con breve descripción (vídeos, audios o registros digitales, capturas de procesos experimentales, fotografías, bocetos, notas de trabajo...).

Posible acción de retorno público (presentación pública o charla, taller o sesión abierta; exposición de obra generada; conversación con otras artistas o personas referentes...). Revisar y/o adecuar el trabajo para su publicación, si se considera oportuno.

Autorizar la consulta del trabajo a las personas que puedan estar interesadas.

La participación en esta beca comporta la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las bases elaboradas por el Ayuntamiento de Lleida. Las personas participantes declararán responsablemente que los trabajos y sus contenidos aportados voluntariamente no infringen derechos de terceras personas. Las personas participantes serán responsables de los posibles infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceras partes con la participación de los trabajos que presenten y por sus contenidos, y deberán indemnizar, en su caso, a los miembros del jurado que pudieran resultar afectados y al Ayuntamiento de Lleida por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita. El desarrollo del proyecto de investigación, conceptualización, investigación y concreción se llevará a cabo en un plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la beca.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Lleida se compromete a:

- Ofrecer apoyo técnico y conceptual durante el proceso de investigación del proyecto de investigación artística y durante la parte de producción (si finalmente se concreta esta fase).
- Ofrecer una vía de difusión y promoción del proyecto de investigación de la artista seleccionada y, si resulta susceptible de ser transferido en un sentido comunitario, facilitar una vía de visibilización y comunicación del trabajo mediante la edición de una publicación de artista o catálogo.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autoría y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras del respectivo trabajo.

Los trabajos no podrán utilizarse ni distribuirse sin el consentimiento explícito de la autora. No obstante, la/s persona/s ganadora/s otorgan de forma expresa su consentimiento explícito para el uso y distribución de material divulgativo de los trabajos presentados en esta beca, tanto para los fines de la organización y la celebración del acto de entrega de la beca, como para las actividades divulgativas, presentes o futuras, que considere oportuno el Ayuntamiento de Lleida. Todas las personas participantes, incluidas las no becadas, se comprometen a que las propuestas que presenten sean originales y que la cesión señalada en el párrafo anterior no vulnera disposiciones normativas ni derechos de terceras personas y que estén libres de cargas, gravámenes y derechos de terceras partes. Las personas participantes mantendrán indemne en todo momento al Ayuntamiento de Lleida frente a reclamaciones de terceras personas y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualquier coste o carga pecuniaria que pudiera derivarse a favor de terceras personas como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de las participantes se incorporarán y tratarán en la actividad de tratamiento Premios, concursos y promociones, responsabilidad del Ayuntamiento de Lleida, situado en la pl. Paeria, núm. 1, 25007 Lleida, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. La finalidad del tratamiento es gestionar los premios, concursos y promociones promovidos o patrocinados por el Ayuntamiento y la difusión de los trabajos becados. El tratamiento es necesario para ejecutar un contrato en el que la interesada es parte (art. 6.1 b) RGPD). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo en los supuestos previstos en el ordenamiento jurídico. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar su portabilidad, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación.

Dirección electrónica del Delegado de Protección de Datos: dpd@paeria.cat

Información detallada en este enlace: <https://web.paeria.cat/paeria/proteccion/datos/concursos/cot>

12. FISCALIDAD DE LA BECA

A los importes de esta beca les es de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y normas concordantes, considerándose a efectos fiscales como una ganancia patrimonial sujeta al impuesto, por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, el Ayuntamiento de Lleida efectuará, en caso de que sea preceptivo, la retención o el ingreso a cuenta correspondiente para su posterior liquidación a la Hacienda Pública y comunicará los datos relativos de la beca y de la perceptora que en cada momento sean exigidos por la normativa aplicable. A tal efecto, la perceptora deberá comunicar al Ayuntamiento de Lleida, cuando así le sea requerido, los datos personales necesarios.

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida